

Expediente: **2973/23-I2**

Carátula: **LOPEZ MARIA CRISTINA DEL VALLE C/ LUZ MEDICA SA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **04/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20324933337 - LUZ MEDICA S.A., -DEMANDADO

90000000000 - SANATORIO INTEGRAL SA, -DEMANDADO

20080367857 - MAGEN DAVID ADOM- HEALTHCARE SAS, -DEMANDADO

27311275742 - LOPEZ, MARIA CRISTINA DEL VALLE-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado del Trabajo III nom

ACTUACIONES N°: 2973/23-I2



H105036283001

LOPEZ MARIA CRISTINA DEL VALLE c/ LUZ MEDICA SA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.
Expte. N°2973/23-I2. Juzgado del Trabajo III nom

San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2026.

REFERENCIA Para resolver la regulación de honorarios peticionada por la letrada ROMINA ELIZABETH SIMON.

ANTECEDENTES

Que mediante presentación del 19/06/2026 la letrada Romina Elizabeth Simon, por derecho propio, solicitó regulación de honorarios. Adjunto constancia de inscripción ante el Arca.

Por providencia del 22/06/2026 pasaron las presentes actuaciones a despacho para resolver.

ANÁLISIS Y FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA

1. De conformidad a lo prescripto por el art. 59 de la Ley 5480, corresponde tomar como base los honorarios regulados en sentencia de fondo dictada del 12/11/2025.

Por lo expuesto la base \$4.752.392,88 debidamente actualizada al 30/06/2026 -conforme tasa activa Banco Nación- la cual asciende al monto de \$5.731.445,69. Porcentaje de actualización: 20,60%.

En consecuencia, sobre la base estimada, por las labores cumplidas en autos, importancia de las mismas, tiempo transcurrido y resultado obtenido, considero procedente y equitativo aplicar el porcentual del 20%, que asciende a la suma de \$1.146.289,13.

A dicha suma se le debe agregar el 55% en virtud del carácter en que intervino en las mencionada etapas (conforme art. 43 ley 5480), dando un total de \$1.776.748,16.

Por ello,

RESUELVO

1- REGULAR HONORARIOS a la letrada **ROMINA ELIZABETH SIMON**, por su intervención en el incidente de extensión de responsabilidad resuelto el 05/05/2026 en la suma de **\$1.776.748,16**. Conforme lo considerado.

2- NOTIFICAR conforme art. 17 inc. 6 del CPL.

3- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

REGISTRAR, ARCHIVAR Y HACER SABER

2973/23-I2.MDRA Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 03/07/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/0ae6aa40-7641-11f1-930f-0bc719a58c50>